

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 31 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 008775-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. E. N° 1150/06 se deja sin efecto la
Resolución M. E. y C. N° 708/06 y su Rectificatoria N° 782/06 y se autoriza a los
Agentes de la Administración Pública Provincial que cumplen con los requisitos
establecidos en el Anexo I, a realizar la contraprestación de servicios según los
mecanismos contemplados en el Anexo II de la misma.

Que a los fines de su puesta en vigencia es necesaria su ratificación
por parte del suscripto.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario dictar el
Instrumento legal pertinente.

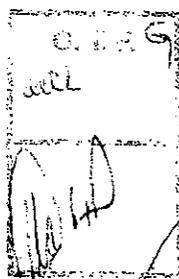
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M. E. N° 1150/06;
ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-



DECRETO N° 4091/06

Prof. MARIA Y CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.P. - S.L. Y.T.

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

0-7